



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 695-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Noviembre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 2826-2020 de fecha 18 de Setiembre del 2020,
- ii) El Informe N°2432-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 18 de Noviembre del 2020,

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, mediante **Ley N° 27972 - la Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°2826-2020, de fecha 18 de Setiembre del 2020, promovido por el Sr. **SEBASTIAN TORRES HECTOR YVAN**, identificado con **DNI N°40055372** y la Sra. **SAM PALOMINO ROCIO ELIZABETH**, identificado con **DNI N°21887606**, solicita **ACUMULACIÓN DE LOTES** de los predios ubicados en el **CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.71 Sub Lote 22A-1 y Sub Lote 22A - III Etapa del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha**; inscritos en los Registros Públicos de Chíncha en las Partidas Registrales: **Sub Lote 22A-1** con Partida Registral **N°P21016691** con un área de 100.00 m2 y el **Sub Lote 22A** con Partida Registral **N°P21008065**, con un área de 91.16 m2, Conforme se encuentra detallada en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante **Ley N°27157 - LEY DE REGULARIZACION DE EDIFICACIONES, DEL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE FABRICA Y DEL REGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMUN**, indica en su **Art.44.-** De la Acumulación, sub división o independización: Los propietarios pueden acumular, subdividir o independizar sus bienes de dominio exclusivo de acuerdo a la Normas del Reglamento Nacional de Construcciones. Los derechos sobre los bienes de dominio común se obtendrán sumando o detrayendo los porcentajes que correspondan de las unidades acumuladas, subdivididas o independizadas, según cada caso. En estos casos el interesado notifica de tales hechos a la junta de propietarios para que proceda a la modificación respectiva del Reglamento interno y asume los gastos que se generen.

Que, mediante **Ley N°29090 - LEY DE REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES**, aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**, señala en el **Pto. 8. Acumulación de Predio Urbano.-** acumulación de dos lotes habilitados como urbano en uno o varios lotes que cumplen las parámetros y condiciones urbanísticas establecidas en el Plan Urbano o Norma Urbanística que corresponde de la jurisdicción donde se localice. **Art. 50°.-** Acumulación de predios afectados con garantías reales o medidas cautelares. En los casos en el que alguno de los predios materia de la acumulación este gravado con hipoteca u otro derecho real de garantía, solo procederá la acumulación si en la solicitud presentada por el propietario o en documento adjunto al mismo consta además la intervención del o los titulares de los derechos reales de garantía constituidos, expresando precisa y claramente su conformidad con la acumulación incluyendo sus firmas certificadas notariales.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, mediante Informe N° 2432-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 18/11/2020, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta que, habiendo revisado la documentación presentada por el Sr. **SEBASTIAN TORRES HECTOR YVAN**, identificado con DNI N°40055372, es conforme a los requisitos exigidos por la municipalidad y que los predios matrices de acuerdo con los Planos y Memorias Descriptivas aprueba la Acumulación de Área en un sola unidad predial de mayor extensión conformando el **SUB LOTE 22A con 205.53 m² de área y 64.38 ml** de Perímetro, declarando la ACUMULACIÓN de los lotes indicados es PROBADO por esta Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la ACUMULACION DE LOTES de los Predios Urbanos ubicados en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.71 Sub Lote 22A-1 y Sub Lote 22A – III Etapa del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, ; inscritos en los Registros Públicos de Chíncha en las Partidas Registrales: Sub Lote 22A-1 con Partida Registral N°P21016691 con un área de 100.00 m² y el Sub Lote 22A con Partida Registral N°P21008065, con un área de 91.16 m², de propiedad del Sr. **SEBASTIAN TORRES HECTOR YVAN**, identificado con DNI N°40055372 y la Sra. **SAM PALOMINO ROCIO ELIZABETH**, identificado con DNI N°21887606, conformando un solo Predio; el SUB LOTE 22A con 205.53 m² de área y 64.38 ml, de las características siguientes:

SUB LOTE 22A (Lote Matriz)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Av. Unión	07.58 ml
Por la derecha:	Lote 21	12.05 ml
Por la Izquierda:	Pasaje	12.01 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 22A-1	07.59 ml
ÁREA TOTAL: 91.16 m²	PERÍMETRO: 39.22 ml.	

SUB LOTE 22A-1 (Lote Matriz)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el frente:	Pasaje y Sub Lote 22A	08.79 ml
Por la Derecha:	Lote 21	11.35 ml
Por la Izquierda:	Lote 22-B	11.40 ml
Por el fondo:	Lote 22	08.80 ml
ÁREA TOTAL: 100.00 m²	PERÍMETRO: 40.34 ml.	

PASAJE: MATRIZ CON PARTIDA N°21008065

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el frente:	Av. Unión	01.20 ml
Por la Derecha:	Sub Lote 22A	12.01 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 22-B	12.00 ml
Por el fondo:	Sub Lote 22A-1	01.20 ml
ÁREA TOTAL: 14.37 m²	PERÍMETRO: 26.41 ml.	



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

SUB LOTE 22A (Área Acumulada)

LINDEROS	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el frente:	Av. Unión	08.78 ml
Por la Derecha:	Lote 21	23.40 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 22B	23.40 ml
Por el fondo:	Lote 22	08.80 ml
ÁREA TOTAL: 205.53 m²		PERÍMETRO: 64.38 ml.



A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo al administrado, a la Unidad de Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO

Mamm...
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN